



ENSENADA BAJA CALIFORNIA, 13 DE ABRIL DE 2018

### OBJETIVO GENERAL

Incrementar e impulsar la actividad de la pesca deportiva y turismo a través del apoyo subsidiario a la inversión en bienes de capital estratégico a personas físicas y morales dedicadas a la prestación del servicio de pesca deportiva, en particular lo que se refiere a mantenimiento y reparación de embarcaciones, motores y la adquisición de equipos de seguridad, conservación y artículos para la práctica de la pesca deportiva

### POBLACIÓN OBJETIVO

Este Programa está dirigido a personas físicas o morales debidamente constituidas, dedicadas a la prestación del servicio de pesca deportiva a terceras personas en los términos de los artículos 24, de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables, en relación con los artículos 1 y 37 de la Ley de Pesca y Acuicultura Sustentables de Baja California. Se privilegiará preferentemente a las personas físicas y Morales que tengan como única actividad, la prestación de servicios, de pesca deportiva recreativa.

### DESCRIPCIÓN DE CONCEPTOS Y MONTOS MÁXIMOS DE APOYO:

#### 1. SERVICIO DE MANTENIMIENTO O REPARACIÓN DE LA EMBARCACIÓN.

Concepto de apoyo	Monto máximo de apoyo
Embarcaciones de 5.48 metros a 6.70 metros de eslora,	Hasta el 80% del total de la inversión sin rebasar 25 mil pesos
Embarcaciones de 6.71 a 18.28 metros de eslora.	Hasta el 80% del total de inversión sin rebasar 40 mil pesos

- El servicio de mantenimiento abarcará los trabajos de resane en fibra de vidrio, madera, metal, plástico y pintura en general.
- En caso de alguna modificación de la embarcación en la longitud y forma, será responsabilidad del solicitante dar parte a la autoridad correspondiente.

#### 2. SERVICIO DE MANTENIMIENTO O REPARACIÓN DEL MOTOR.

Concepto de apoyo	Monto máximo de apoyo
Embarcaciones de 5.48 metros a 6.70 metros de eslora,	Hasta el 80% del total de la inversión sin rebasar 25 mil pesos
Embarcaciones de 6.71 a 18.28 metros de eslora.	Hasta el 80% del total de inversión sin rebasar 40 mil pesos

- El servicio de motor abarca los trabajos de reparación de transmisión y motor, cambio de aceite, limpieza y pintura en general.

#### 3. ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE SEGURIDAD, CONSERVACIÓN Y ARTÍCULOS PARA LA PRÁCTICA DE LA PESCA DEPORTIVA (CAÑAS, CARRETES Y SEÑUELOS)

Concepto de apoyo	Monto máximo de apoyo
Embarcaciones de 5.48 metros a 6.70 metros de eslora,	Hasta el 80% del total de la inversión sin rebasar 15 mil pesos
Embarcaciones de 6.71 a 18.28 metros de eslora.	Hasta el 80% del total de inversión sin rebasar 25 mil pesos

- Los equipos de seguridad y navegación adquirir deberán ser nuevos y estar autorizados en el permiso de turismo náutico de pesca deportiva vigente y corresponderán únicamente a lo descrito para una embarcación.
- Se apoyara de preferencia equipo electrónico (Radio, GPS, Ecosonda).
- El alcance del apoyo de seguridad incluye salvavidas y botiquín especial de primeros auxilios, para el equipo de la práctica de la pesca deportiva se incluye (caña, carretes y señuelos)
- Para el equipo de conservación se apoyara con hielera para una embarcación.

### REQUISITOS Y CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD PARA OBTENER EL APOYO.

- El solicitante deberá entregar el formato de solicitud con todos los datos requeridos, así mismo deberá entregar el expediente con todos los documentos integrados según los requisitos de la presente convocatoria, a su vez la ventanilla revisara la veracidad y vigencia de la documentación presentada y se entregará al solicitante un folio de seguimiento. El formato de solicitud estará disponible en [www.sepescabc.gob.mx](http://www.sepescabc.gob.mx)

CRITERIO	REQUISITO
a) Personas físicas:	<ul style="list-style-type: none"> <li>Formato de solicitud de apoyo</li> <li>Copia de Identificación oficial INE o IFE</li> <li>Copia de CURP</li> <li>Comprobante de domicilio (no más de 3 meses de antigüedad)</li> <li>Copia de registro federal de contribuyentes</li> <li>Copia de certificado de matrícula</li> <li>Copia del certificado de seguridad marítima Vigente</li> <li>Copia simple de permiso de turismo náutico vigente</li> <li>Factura original para cotejo con copia del motor o embarcación según la solicitud requerida</li> <li>Cotización o cotizaciones con firma original del servicio o equipo adquirido correspondientes a la solicitud.</li> </ul>
b) Personas morales: Los requisitos descritos en el apartado anterior y los siguientes:	<ul style="list-style-type: none"> <li>I. Acta constitutiva.</li> <li>II. Acta de última asamblea formalizada e inscrita en RPPC</li> <li>III. Carta de socio activo (firmada por representante legal).</li> </ul>

- Una vez que el solicitante cumpla con todos los requisitos en tiempo y forma, se privilegiará preferentemente a las personas que no hayan recibido algún tipo de apoyo dentro de los programas de ejercicios anteriores, posteriormente a las personas que habiendo recibido apoyo en ejercicios anteriores, cumplieron primero en tiempo y forma en el presente ejercicio con los requisitos correspondiente a lo establecido en la convocatoria.
- En caso de que el solicitante presente una cotización total menor del 80% del monto máximo de apoyo anteriormente descrito y es dictaminado como positivo, solo se apoyara con el 80% de su cotización total.
- Las personas físicas, tendrán derecho a elegir dos conceptos de apoyos para una embarcación, pero no combinar juntos el apoyo de mantenimiento de embarcación y mantenimiento de motor, solo se podrá combinar en conjunto con el concepto de apoyo de adquisición de equipo de seguridad, conservación y equipo para la práctica de la pesca deportiva (cañas, carretes y señuelos). El propósito de la SEPESCA es tener mayor alcance de beneficiarios con el programa.
- Las personas morales podrán tener el beneficio de apoyo hasta para dos embarcaciones.
- Las cotizaciones deberán de ser emitidas por empresas legalmente constituidas y al corriente con sus obligaciones fiscales, además su giro comercial deberá ser del ramo náutico-pesquero.
- No se recibirá más de una cotización por concepto de apoyo.

### SERÁN EXCLUSIONES

- Los solicitantes que no se apeguen a lo señalado en las reglas de operación, los lineamientos específicos, a la convocatoria respectiva y demás disposiciones legales aplicables.
- Los solicitantes que habiendo recibido financiamiento por el gobierno del estado, tengan los créditos vencidos y no hayan al menos tramitado prórrogas o reestructuración de los mismos.
- Los solicitantes que presenten información o documentación falsa o incompleta. Las unidades responsables y ejecutoras del programa se reservan el derecho de verificar la autenticidad de la información y/o documentación presentada.
- La simple presentación de la solicitud y su documentación anexa ante la ventanilla para el otorgamiento del apoyo, no crea derecho a obtener el mismo, ni implica su aceptación o compromiso alguno de la Secretaría o del Gobierno del Estado de Baja California.
- Bajo ningún concepto podrán ser beneficiados del programa, los servidores públicos de la secretaría así como sus cónyuges o parientes consanguíneos, solicitantes que sean parientes consanguíneos de proveedores del programa o demás personas que al efecto y con sujeción a las disposiciones prevean las legislaciones federal y estatal aplicables en materia de responsabilidades.
- El cumplimiento por parte del solicitante a los Criterios de elegibilidad y Requisitos, así como de los lineamientos del Programa, no lo exime de cumplir las obligaciones a su cargo que resulten de las demás disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables ante las diversas instancias gubernamentales competentes, por lo que su omisión es de su exclusiva responsabilidad.

### LAS VENTANILLAS DE ATENCIÓN SERÁN.

- La Secretaría de Pesca y Acuicultura, (SEPESCA) la cual se encuentra ubicada en la calle Carretera Transpeninsular Ensenada, La Paz No. 6500 Col. Ex Ejido Chapultepec en la Ciudad de Ensenada B.C. Teléfono (646) 172 3080 EXT 3317
- Oficina de la SEPESCA en San Felipe, la cual se encuentra ubicada en la calle Calzada Chetumal y Av. Mar de Cortez No.101-1 Col. Centro en la Ciudad de San Felipe Teléfono (686) 577 0408.
- Oficina de la SEPESCA en el Paralelo 28, la cual se encuentra ubicada en la calle Km. 123+814 Carretera Transpeninsular tramo Punta Prieta, Guerrero Negro Teléfono (615) 157 2757.
- Oficina de la SEPESCA en Mexicali, la cual se encuentra ubicada en Km 22.5 Carretera Mexicali-San Luis Rio Colorado, S/N Ejido Sinaloa, en la Ciudad de Mexicali, B.C. Teléfono (686) 551 7328.
- Oficina de la SEPESCA en San Quintín, la cual se encuentra ubicada en la Centro de Gobierno San Quintín Av. "A" entre 9 y 10 s/n San Quintín B.C. C.P. 22930, Ensenada, B.C. Teléfono (616) 165 52464, EXT 3602

### RECEPCIÓN DE SOLICITUDES.

Una vez ingresada la solicitud en las ventanillas de atención, podrán recibir el folio correspondiente al seguimiento del trámite.

Apertura de ventanillas del 18 de abril al 18 de mayo del 2018.

### DICTAMEN Y APROBACIÓN DE LAS SOLICITUDES:

La Instancia Ejecutora emitirá un dictamen de todas las solicitudes registradas y posteriormente publicará la relación de solicitudes aprobadas, tomando en cuenta que cumplan con todos los requisitos de elegibilidad de conformidad con lo establecido en las reglas de operación, en esta convocatoria y con base a la disponibilidad presupuestal.

### DISPOSICIONES GENERALES:

Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por la Secretaría de Pesca y Acuicultura de B.C.

### TODOS LOS TRÁMITES SON TOTALMENTE GRATUITOS.

Para mayor información acudir a la Secretaría de Pesca y Acuicultura del Gobierno del Estado de Baja California en días hábiles, en horario de 9:00 a 14:00 horas.

L.A.E. MATIAS GUILLERMO ARJONA RYDALCH  
SECRETARIO DE PESCA Y ACUACULTURA DE BAJA CALIFORNIA